

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 27/19 (Pcia. de Salta)
Salta, 26 de diciembre de 2019
B.O.: 2/1/20 (Salta)
Vigencia: 2/1/20

Provincia de Salta. Cómputo de los plazos respecto de la materia impositiva. Feria fiscal 2020. Se fija del 1 al 31/1/20, inclusive.

Art. 1 – Respecto del año 2020 el período referido a la feria fiscal administrativa de verano de cada año que dispone el inc. a) del art. 1 de la Res. M.E.I. y S.P. 20/13 (hoy Ministerio de Economía y Servicios Públicos), se fija entre los días 1 al 31 de enero, ambas fechas inclusive.

Art. 2 – Lo indicado en el artículo anterior no será de aplicación para los procedimientos de clausura y decomiso previstos en los arts. 51 a 67 del Código Fiscal (t.o. por Dto. 2.039/05).

Art. 3 – Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 4 – De forma.